



CENTRO EDUCACIONAL NIÑO DIOS DE MALLOCO
R.B.D. 25448-7

“Trabajamos por un hombre nuevo y una mujer nueva, para una vida digna, lograda y feliz”

PROTOCOLO DE REGULACION USO DEL CELULAR

I. CONTEXTUALIZACIÓN

La Ley 21801, aprobada el año 2025 prohíbe el uso de celulares y dispositivos electrónicos en establecimientos educacionales para educación parvularia, enseñanza básica y media, con entrada en vigencia en marzo del año 2026, buscando mejorar la concentración y el bienestar estudiantil.

II. NORMATIVA SOBRE EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS, SEGÚN LA LEY 21.801.

Con el objetivo de fomentar un ambiente propicio para el aprendizaje, la concentración y la sana convivencia escolar, el Centro Educacional Niño Dios de Malloco establece la siguiente normativa respecto al uso de celulares y dispositivos electrónicos:

Restricción de Uso

No está permitido el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, talleres, actos cívicos, ceremonias y otras actividades escolares, por parte de ningún estudiante, desde Educación Parvularia hasta IV° Medio.

Porte y uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos

Los estudiantes de los niveles de Ed. parvularia, Ed. Básica, Ed. media científico humanista y Técnico profesional, no deben asistir con dispositivos móviles o electrónicos al establecimiento. En caso de ser sorprendidos con el dispositivo, éste será requisado y resguardado en Inspectoría General.

Uso de otros dispositivos digitales y tecnológicos

Los estudiantes desde 1° hasta IV° medio estarán autorizados para utilizar dispositivos digitales como notebooks, tablets, reproductor MP3, cámara fotográfica u otros, exclusivamente en la sala de clases, durante horarios específicos bajo la responsabilidad expresa de los docentes, para fines pedagógicos. (Dicho procedimiento será informado al apoderado anticipadamente)

Rol del Profesor, profesionales de la educación y miembros de la Comunidad educativa.

Cada profesor, profesionales de la educación y en general miembros de la comunidad educativa, serán responsables de colaborar, para el cumplimiento de esta normativa, durante la jornada escolar.

III. PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO

Si un estudiante es sorprendido utilizando el celular durante las horas de clases, o un dispositivo digital como notebook, tablet, u otros, fuera del contexto pedagógico y no autorizado, el profesor a cargo le solicitará que lo entregue, registrará la falta en el libro de clases, y será entregado al inspector de nivel, para su resguardo en Inspectoría general.

En caso de reincidencia, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes según el Manual de Convivencia Escolar.

Entrega del Dispositivo a Apoderados

El profesor entregará el celular al inspector de nivel, el cuál realizará conversación formativa con el estudiante, el equipo se entregará al finalizar la jornada de clases. En caso de que sea reiterativo se citará al apoderado para su retiro, el cual deberá firmar un documento de recepción y compromiso de no uso.

IV. GRADUACIÓN DE LA FALTA

Falta de Carácter Leve: Se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, inspector o asistente de la educación infringiendo la norma de restricción del uso de celular.



CENTRO EDUCACIONAL NIÑO DIOS DE MALLOCO
R.B.D. 25448-7

“Trabajamos por un hombre nuevo y una mujer nueva, para una vida digna, lograda y feliz”

En este caso quien sorprenda la falta:

- ✓ Orientará al estudiante respecto de la importancia de cumplir con la norma como medida formativa.
- ✓ Consignará la amonestación verbal en su hoja de vida.
- ✓ El inspector de nivel entregará el celular al finalizar la jornada.

Falta Relevante que no afecta gravemente la Convivencia: Se considera cuando un estudiante reincide en el incumplimiento de la norma en 3 oportunidades dentro de la jornada escolar.

En este caso:

- ✓ El profesor o funcionario que detecte la falta, solicitará la entrega del dispositivo.
- ✓ Se registrará el comportamiento en el libro de clases.
- ✓ Se entregará el dispositivo al apoderado en horario establecido.
- ✓ Se aplicarán medidas formativas y disciplinarias conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Falta que afecta gravemente la convivencia: Se considera cuando un estudiante, mediante el uso de celulares o dispositivos tecnológicos, causa perjuicio a otro miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

En este caso:

- Se aplicarán las medidas disciplinarias, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
- La situación será analizada por el equipo de gestión, para determinar las acciones correspondientes.
- Se informará a los apoderados y, de ser necesario, se dará cuenta a las autoridades pertinentes.

Ejemplos de estas faltas:

- a. Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del Grooming, Sexting y el Ciberacoso, entre otras formas de agresión y ofensa.
- b. Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes pornográficas.
- c. Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin consentimiento de ellos.
- d. Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin consentimiento de ellos.
- e. Hacer públicas grabaciones o fotografías, sin el consentimiento de los participantes.
- f. Subir audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales.
- g. Crear cuentas falsas y perfiles que suplanten identidades con el fin de fomentar conflictos y agresiones a través de las redes.

Otras faltas relativas al uso indebido de tecnologías digitales, celulares y dispositivos se encuentran detalladas en el Cuadro Normativo del Manual de Convivencia Escolar.

V. CONSIDERACIONES

Uso Responsable de Celulares y Dispositivos Tecnológicos

El Centro Educacional Niño Dios de Malloco promueve una cultura positiva en el uso de la tecnología, basada en la confianza y la responsabilidad de toda la comunidad educativa. La implementación de esta normativa requiere el compromiso de estudiantes, familias y personal del colegio.

1. Responsabilidad de los Apoderados y Estudiantes

Si los apoderados, aun conociendo el protocolo sobre el uso de celulares y dispositivos tecnológicos, autorizan a sus hijos/as a traerlos al colegio, deberán asumir el cumplimiento estricto de las disposiciones establecidas en el presente protocolo.



CENTRO EDUCACIONAL NIÑO DIOS DE MALLOCO
R.B.D. 25448-7

“Trabajamos por un hombre nuevo y una mujer nueva, para una vida digna, lograda y feliz”

2. Resguardo y Retiro de Dispositivos

Los celulares y dispositivos electrónicos que sean retenidos por los inspectores podrán ser retirados únicamente por el apoderado/a en el siguiente horario: lunes a jueves, de 16:15 a 17:30hrs, viernes de 13:00 a 14:30hrs, en ningún caso se podrá entregar el celular en otro horario del día debido a las funciones específicas de los inspectores.

- ✓ El colegio no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío, sustracción o daño de estos dispositivos mientras se encuentren en posesión del estudiante.

3. Comunicación Oficial y Situaciones de Emergencia

- ✓ Cualquier comunicación formal o situación de emergencia será gestionada exclusivamente a través de los canales oficiales del colegio, asegurando una comunicación efectiva y oportuna con las familias. Sede Balmaceda 226205900, Anexo Miraflores 227214500.

4. Situaciones Excepcionales según la ley:

- ✓ **Emergencia, desastre o catástrofe:** Uso de dispositivos para comunicarse con las familias, acceder a información oficial o seguir instrucciones de las autoridades.
- ✓ **Ayuda Técnica para estudiantes con NEE:** En el caso que el estudiante requiera un dispositivo móvil con lector de pantalla, ampliación de texto o ajuste de contraste para acceder a contenidos escritos, instrucciones y evaluaciones.
- ✓ **Condición de Salud que requiere monitoreo periódico:** En el caso de que el estudiante utilice una aplicación conectada a un sensor para monitorear sus niveles de glucosa durante la jornada escolar.
- ✓ **Uso pedagógico en Enseñanza Media:** En el caso de que el docente solicite el dispositivo para un trabajo específico (videos, fotografías, etc.) el cual será informado con una semana de anticipación vía libreta de comunicaciones o correo institucional, y con la autorización de coordinación académica e inspectoría general.
- ✓ **Solicitud fundada y temporal por razones de seguridad personal y familiar:** Se aplicará en el caso de que un estudiante cuente con medidas de protección, apoyo psicosocial activo o seguimiento por parte de redes externas (programas de protección, tribunales, servicios sociales, u otros) los cuales requieren comunicación oportuna con su familia tutor/a legal o adulto responsable. Siendo informado previamente a la Encargada de Convivencia Escolar.

Ante estas excepciones el establecimiento establece que el apoderado deberá solicitar una entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar, y presentar los antecedentes médicos necesarios para el análisis de la situación con el equipo de gestión.

5. Uso de celular por parte de los adultos del establecimiento:

- ✓ Docentes, Inspectores, Equipo de convivencia y Asistentes de la educación. El uso de celular será exclusivamente en lugares determinados (sala de profesores, casino, oficinas) siendo prohibido en sala de clases, patio o lugares compartido con los estudiantes o en atención de apoderados. El No cumplimiento de este punto, se encuentra en el Reglamento de orden, higiene y seguridad.